

NOTA PRELIMINAR

En los documentos siguientes presentamos la Programación Didáctica del módulo profesional **Saneamiento Ganadero** perteneciente al Ciclo Formativo de **Grado Superior Ganadería y Asistencias en Sanidad Animal**.

Se han tomado como referencia el Real Decreto que establece este título, así como el Decreto u Orden de Currículo que establece el Ministerio de Educación.

Dada la naturaleza científicatécnica de estos contenidos, seguramente habrá pocas diferencias significativas entre los currículos de las distintas Comunidades Autónomas que han desarrollado currículo propio y el del Ministerio, así pues puede considerarse que la programación aquí expuesta puede tener un grado apreciable de “universalidad” en sus contenidos, aunque evidentemente no hay programaciones patrones, indiscutibles, perfectas, adaptables a cualquier circunstancia escolar de lugar y tiempo.

Después de la Programación se incluye el desarrollo de las Unidades Didácticas o de Trabajo.

Para finalizar, solo cabe añadir que los documentos aquí presentados debe contemplarse como materiales de trabajo, como guías para la acción didáctica que cada uno de sus lectores deben criticarlos, analizarlos, desmenuzarlos si es necesario, ... etc. hasta utilizarlos como ejemplos o como contraejemplos para sus Programaciones y para sus Unidades Didácticas, asumidas como propias desde el principio hasta el final, haciendo así posible su defensa eficaz, pero no dogmática, ante cualquier tribunal de oposición.

Mariano Carballo Fernández.
Profesor de Enseñanza Secundaria.
Jefe de Área de la Dirección General
de Formación Profesional.

Programación del módulo profesional "SANEAMIENTO GANADERO"

1 Introducción

Esta programación corresponde al módulo profesional de "**SANEAMIENTO GANADERO**", y se ha realizado de acuerdo al currículo publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

El módulo tiene una carga lectiva de **120 horas**, desarrollándose en el segundo curso del Ciclo Formativo, a razón de **6 horas de clase semanales**, durante los dos primeros trimestres del **segundo curso**.

La atribución docente para impartir estas enseñanzas corresponde a los **Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria**, en la especialidad de **Procesos de Producción Agraria**.

El opositor **debe recordar que el currículo a utilizar debe ser el de la Comunidad Autónoma por la que se presente**. El currículo sobre el que se ha hecho esta ejemplificación es el que redacta el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de aplicación en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y que sirve como referente a las Comunidades Autónomas para la elaboración de su propio currículo, por lo que las diferencias serán pocas.

1.1 Breve referencia histórica

La primera referencia histórica sobre la ordenación de un sistema educativo no universitario la encontramos en la constitución de 1812, en cuyo Título IX se hace mención de la "Instrucción Pública". La instrucción pública se entiende en esta época en un sentido general (literario, artístico, científico) y sólo profesionalizante a nivel universitario, puesto que "los oficios" se aprendían trabajando con maestros y no se vinculaban a una instrucción formal, sino más bien a la acción gremial, herencia y estructura de los gremios en Europa.

Hasta el año 1857 no encontramos el primer referente normativo a la Formación Profesional como algo que forma parte del Sistema Educativo, será en la Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, promulgada en la época del reinado de Isabel II. En esta norma se recogen, dentro del apartado de segunda enseñanza, los "**estudios de aplicación a las profesiones industriales**".

CONTINUA HASTA LA PÁGINA 55